

DEFENDAMOS EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

El once de noviembre del 2003, por iniciativa del Lic. Andrés Manuel López Obrador, la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el establecimiento de un nuevo Derecho Social en nuestra ciudad, el Derecho de los Adultos Mayores de 70 años a una Pensión Alimentaria, lo que representó un gran avance en materia de Bienestar Social a la vez que un ejemplo a seguir para el resto del país y otras naciones.

Hoy este DERECHO, se quiere eliminar.

Esta es la Ley que escribió Andrés Manuel López Obrador:

“LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1.- Los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Artículo 2.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.

Artículo 3.-La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

Artículo 4.-La forma como se hará valer la pensión alimentaria, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente.

Artículo 5.-Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables. “

Esta ley ha sufrido dos modificaciones, la primera para permitir que la Tarjeta pudiera ser utilizada no sólo en las grandes cadenas de supermercados y la segunda para ampliar el derecho a partir de los 68 años.

La iniciativa de Ley del Sistema de Protección Social del Distrito Federal que presentó el Lic. Marcelo Ebrard, se propone derogar esta ley y sustituirla por su Artículo 28 que dice:

“A fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito federal otorgará una pensión económica básica diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que permita atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de la población.”

Con esto la Pensión pasa de ser un derecho con carácter universal, exigible y con presupuesto garantizado, a ser un simple programa más.

Se abre la posibilidad de establecer criterios focalizadores y que podrán excluir, a muchos adultos mayores.

En la nueva ley, las personas adultas mayores pasan de ser Derechohabientes a ser simples Beneficiarios.

En el Artículo 9 de la nueva iniciativa de ley, se dice que todos los que accedan al nuevo sistema, deberán: “comprometerse a participar activamente en su proceso de mejora, autonomía personal e integración social...”, con lo que se establecen condicionamientos a la pensión, no se quiere entender que los derechos no se condicionan ni tienen contraprestaciones, son Derechos.

En el artículo 13 señala que:

(...) “La Asamblea Legislativa deberá garantizar que el presupuesto destinado a los Programas y acciones a que se refiere la presente Ley, no sea inferior al del año fiscal anterior”, con lo que no se garantiza que el presupuesto se incremente de acuerdo al número de Personas Adultas Mayores Derechohabientes que se incorporan al padrón, ni al aumento del salario mínimo, como sí lo hace y ha venido sucediendo con la LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Lo que pasa en el caso de la Pensión Alimentaria para Personas adultas Mayores, es sólo una muestra del espíritu e intención de la iniciativa de Marcelo Ebrard.

La iniciativa de Ley del Sistema de Protección Social del Distrito Federal que presentó recientemente el Lic. Marcelo Ebrard a la Asamblea Legislativa, significa un retroceso muy importante en la Política Social del Distrito Federal, no aporta nada a las leyes que pretende derogar, bajo el pretexto de buscar blindar estos programas, atenta contra la política de DERECHOS SOCIALES como el DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para blindar los programas sociales lo que se debería hacer es garantizar el presupuesto suficiente, garantizar la exigibilidad, eliminar todo condicionamiento y continuar con la tendencia hacia la universalización de los programas sociales, así como a la eliminación de toda práctica clientelar.

DEFENDAMOS NUESTROS DERECHOS.

AYUDANOS A DIFUNDIR ESTE DOCUMENTO, IMPULCEMOS UN AMPLIO DEBATE DE LA INICIATIVA DE Ley del Sistema de Protección Social.

Ricardo Gallardo.

9 de mayo del 2011